



Boletín 294

## **El referendo no es el mecanismo idóneo para garantizar el derecho del niño, niña y adolescente a tener una familia**

La Procuraduría General de la Nación sentó su posición frente al proyecto de referendo para la adopción por parte de parejas del mismo sexo y expresó que lo importante es garantizar el derecho de los niños y niñas a tener una familia, la cual puede estar constituida por “un padre, una madre, o una pareja”.

La Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, Sonia Téllez Beltrán, insistió en que las mayorías no son las llamadas a definir la clase de familia que un niño, niña o adolescente declarado en adoptabilidad debe tener, porque no es un tema que pueda definirse en las urnas.

Advirtió que “si lo que se pretende es garantizar la idoneidad física, mental, moral y económica de los que se postulan como padres adoptantes, ello solo puede hacerse caso a caso, después de los estudios y análisis propios de este proceso”.

La Procuradora Delegada asistió hoy a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 220 de 2017 Cámara y 001 de 2016 Senado “por medio del cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a la consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional por la cual se consagra la adopción de menores solo por parejas conformadas entre hombre y mujer”, en la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes.